



Resolución Jefatural No. 259 2010-AGN/J

Lima, 24 MAY 2010

VISTO el Informe N° 338-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Renée Gladys Maza Coronado** con Reg. N° 102828;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA que celebran DISTRIBUIDORA RUBEN'S S.A.C. debidamente representada por don Rubén Gilmer Retuerto Guardamino y de la otra parte la señorita Renée Gladys Maza Coronado; con fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco que se inicia en el folio número 5071 del protocolo número 82 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Rafael Toledo Segura y que consta de cuatro fojas útiles; se nota que falta la firma de don Rubén Gilmer Retuerto Guardamino, así como la firma del Ex - Notario Público citado; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría





Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA**, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Fidel D'jalma Torres Zevallos, quien tomará la firma de don Rubén Gilmer Retuerto Guardamino y suscribirá la misma en sustitución del Ex. Notario Público citado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional